



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de octubre de 2021.

ACTA N° 37

Res. N° 2748/021

Exp. N°2021-25-1-004558

PAEMFE/Adq/ME/SA

VISTO: la solicitud cursada por la Dirección del Programa de Planeamiento Educativo de la Dirección General de Educación Técnica Profesional (DGETP) de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) para el financiamiento de partidas para bienes de inversión para apoyar a los centros educativos participantes del "*Proyecto Construyendo Horizontes*" en el logro de sus objetivos;

RESULTANDO: I) que en el marco del "Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024" de la ANEP, el "*Proyecto Construyendo Horizontes*" tiene como objetivo general desarrollar planes eficaces para la identificación y acompañamiento del estudiantado de Educación Media Básica (EMB) con mayor riesgo educativo;

II) que entre sus diversos cometidos se establece orientar acciones de los equipos educativos de los Centros con mayor porcentaje del estudiantado de EMB en riesgo educativo según el Índice de Vulnerabilidad Educativa (IVE), para la identificación y acompañamiento eficaz y la reducción del riesgo educativo del estudiantado en cada uno de los Centros seleccionados;

III) que se entiende necesario apoyar la implementación de dichos cometidos con el financiamiento de partidas a rendir cuenta destinadas a dichos centros educativos;

IV) que con fecha 19 de octubre de 2021 por nota CSC/CUR/EDU-884/2021 el BID no tuvo objeciones a la pertinencia del gasto para el financiamiento de dichas partidas;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo, el apoyo financiero será imputado en el

Componente 1 – Mejora de la calidad educativa; Subcomponente 2 – Apoyo a la expansión del tiempo y espacio escolar en la Educación Media; Categoría de inversión 14 – Otros gastos, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE;

II) que está previsto el financiamiento de 24 (veinticuatro) centros educativos, los cuales se detallan a fojas 2 y 3, otorgando una partida de hasta \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) a cada uno de ellos;

III) que se ha realizado la afectación N° 2860/2021 por un monto de \$U 4.800.000 (pesos uruguayos cuatro millones ochocientos mil);

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar el financiamiento de gastos de inversión para los centros educativos participantes del “Proyecto Construyendo Horizontes” de la ANEP detallados en el CONSIDERANDO II del presente acto administrativo. Se otorgarán partidas a rendir cuenta por un monto de hasta \$U 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) a los directores y/o subdirectores de cada Centro Educativo. Las partidas se rendirán de acuerdo al instructivo que luce de fojas 16 a 23 y forma parte de la presente resolución. El monto total de los fondos a entregar a los centros educativos será de hasta \$U 4.800.000 (pesos uruguayos cuatro millones ochocientos mil) con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE.

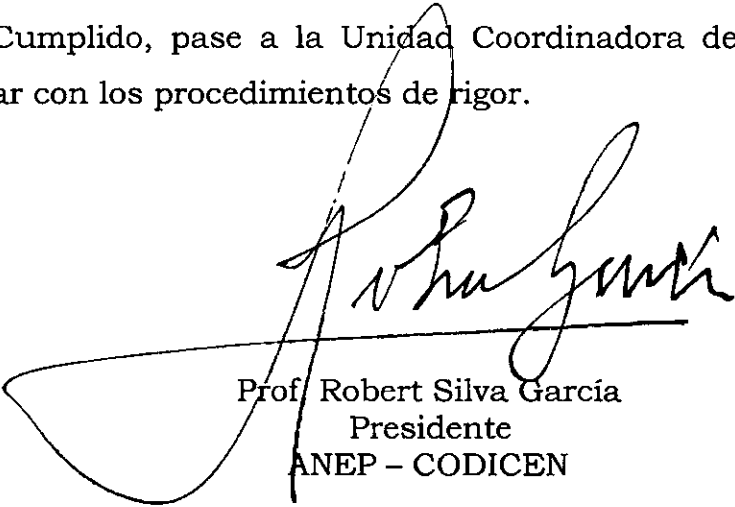
2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la liquidación y el pago de las partidas que correspondan.

3) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas quedará sujeto a la intervención previa de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y a la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Sectorial de Planificación Educativa y a la Dirección de Comunicación Institucional para su respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN